

empedrado
que se
Rematen

dos y ordeno la ciudad que atento que corria por ynformacion y Por notoriedad a toda la ciudad que Juan diaz y bartolome marques que pusieron los dichos empedrados y se les Remato sin tomar obra en le mano ni dan fianças conforme al Remate se huyeron que los señores jeronimo lopez guillen brondate pero nuñez de prado con el señor Corregidor y todos los demas Caualleros Regidores que quisiere se hallen mañana martes a las onze para que de las onze a las doze se remate y que se haga el Remate con los Cavalleros que binyeren aunque sea con uno solo con el señor Corregidor por la mucha y presisa neességidad que ay.

El doctor Monforte.—francisco escudero figueroa.—Ante mi. Simon guerra. escriuano.



En la ciudad de mexico en Veynte y seys dias del mes de henero de mill y seyscientos y un año.

Se juntaron en el cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad el factor don francisco de baluerde baltazar mexia salmeron alguazil mayor jeronimo lopez alonso de baldez alonso gomes de seruantes don luis phelipe de Castilla.—Entro el señor guillen brondate baltasar de herrera francisco escudero.

Este dia se vido el pareser y pedimiento de Juan nauarro fiel de la carnereria de Santa Catalina y mando la ciudad que se le libre conforme al parecer.

A francisco millan que se le libre conforme al parecer.

Antonio de Contreras que se le libre conforme al pareser.

A xrisptoual de Roxas que se le libre conforme al pareser.

Agustin de bustamante que se le libre conforme al pareser.

A Rodrigo vela conforme al pareser se le libre.

Que se notifique al Contador acepte o repudie y sirua.

Este dia dixo la ciudad que atento a que no a estado aqui el contador nombrado de Clara no pararle perjuicio a hernando de lora el termino que se le dio para dar la quenta atento a que a traydo los papeles de su cargo Para darla.

Este dia acordo la ciudad que yo el presente escriuano notifique a Juan de Ribera contador nombrado para este presente año acepte o Repudie el di-

Juan nauarro

francisco millan
Antonio de contreras
Xrisptoual de Roxas
Agustin de bustamante
Rodrigo Vela

Que se notifique al contador acepte o repudie y sirua.—Notificosele el contador en 27 de henero de 601 y dixo que lo aceptaua y seruia luego

cho Officio y aceptandolo tome testimonio desde el dia que lo comencare a servir para que desde aquel dia le Corra su salario.

Que se admite la postura hecha por xrisptoual gomez en quanto la ciudad puede y a lugar de derecho y las fianças aprueba con que el dicho xrisptoual gomez y muger se obligasen como principales en el todo y quel señor procurador mayor con pareser de uno de los letrados de la ciudad haga en esta rrazon de lo que Convyniere.

Este dia mando la ciudad que los señores procurador mayor y obrero mayor no yntenten pleyto nenguno ni obras ny obra nueua sin orden de la ciudad y ligengia della.

Este dia se trato sobre lo que fue llamado por billete para el nombramiento de diputados de propios y señalaron de Comun a Cuervo a el señor jeronimo lopez y el señor francisco escudero de figueroa por de aqui a Octubre conforme a la ordenança y se acuerde para entonces.

Este dia se trato sobre lo que fue llamando sobre los maysses auiendo tratado sobre ello y quel señor francisco escudero de figueroa dixo que el mayz que deuen entregar los yndios al posito ques de siete a ocho mil fanegas de mayz y por ser el año abundante del paresgio que Por aora no se compre mayz y que el señor baltasar de herrera adminystrador haga luego diligencia con los yndios para que lo traygan al dicho posito sin Remision alguna.

Otro si acordo la ciudad quel señor baltasar de herrera haga luego diligencia para que se haga la quenta con su magestad del mayz quel posito a Resivido de su prinçipio que Comengo adminytrar esta ciudad y del dinero que se a metido en la rreal Caxa y del que metieron los yndios por auer pedido Remision los años pasados y de Razon a esta Ciudad.

Este dia aCordo la Ciudad que para el primer dia de Cabildo se trayga el Remate y Condigiones de los Carretones de la limpieza y se de billete para verlo el primer dia de Cabildo.

Que se admiten las fianças de Antonio Martinez mayordomo de los positos de los maysses en que da por fiador a diego gutierrez carfate y alonso de santiago y se guarde y se le de titulo en forma para el vssso de su offiçio.

Este dia se bido la fiança que dio francisco garcia persona que esta nombrado mayordomo de las harinas y la ciudad mando se le notifique de mas

La postura de xrisptoual gomez en la corre-duria de de cana-llos.—obli-gase xrisptoual gomez y su muger

Que los señores procurador mayor y obrero mayor no gasten demanda ni obra nueua Estando presentes en este cabildo se le notifico y dixo que asi lo hara

A baltasar de herrera adminystrador haga diligencia con los yndios para la cobrança de los may-zes

Que el dicho adminystrador haga que se acabe la quenta de los maysses de su magestad.—Estando presente se le notifico

Villete

Las fianças de antonio martinez mayordomo de los maysses se admiten y usase Que se notifique a francisco

garcia de mas fianças dentro de ocho dias —notificose en 5 de hebrero de 601 dixo que esta enfermo en la cama

fianças dentro de ocho dias que corren desde oy a contento desta ciudad Con apercebimiento que no lo hagiendo la ciudad nonbrara el dicho offiçio.

Este dia abiendose visto La petigion que dio martin de albear ques del tenor siguiente.

Martin de albear ynterpete digo que como es publico y notorio á vuestra señoria yo he servido y sirvo a esta ciudad en todo lo que se me manda y se ofrese como es todos los años nuevos en aderezar el cabildo de juncia y musica para la eleccion de los alcaldes y lo mas que se ofrece y los dias del Corpus en hacer limpiar las calles con los naturales de mexico y santiago y aderezar los tablados de rrosas y flores y el dia de san ypolito hacer aderezar el cabildo para la festividad del dia de todo lo necesario y pagar los naturales y acudir con los diputados a los autos judiciales que se hacen ansi en el alhondiga como en la diputacion con los naturales que se ofrecen sin paga y quando se ofrece limpiar las asequias acudir a la solicitud y hazer las cartas de pago que se ofrecen y tratar qualesquier negocios ansi de los exidos como de otras cosas que se ofrece a esta ciudad y se me nombro de salario cinquenta pesos los quales se me han pagado hasta agora. A vuestra señoria pido y suplico pues yo he servido y sirvo a esta ciudad se me mande pagar el dicho mi salario deste año pasado que se me debe y para ello lo confirmo el señor visorrey por su mandamiento que tengo presentado en este cabildo en lo qual rrecibire merced y limosna Martin Albear.

E vista por la ciudad la peticion y el nombramiento hecho en el dicho martin de albear el año de noventa y uno y la confirmacion del señor visorrey don luis de velasco y auiendo practicado y conferido sobre ello y constar a esta ciudad que sirve en las cosas que se contienen en su peticion y en otras cosas utiles y nesarias acordo de nombrarle por lo que rresta desta año con el mismo salario y en la forma que en el dicho auto se rrefiere con que ante todas cosas traiga confirmacion de su señoria del señor visorrey conde de monterrey y asta tanto quel traiga no le corra ningun salario.

Que los años que pareciere debersele a don pedro lorenzo de castilla su salario de rregidor desta ciudad hasta el dia que se presente el señor don luis phelipe de castilla en su offiçio se le libre hecha la quenta.

Este dia el señor don luis phelipe de

castilla presento eneste cabildo un testimonio y peticion del thenor siguiente.

Doy fee que el cabildo que se hizo por mexico en catorce de mayo de mil y quinientos y noventa años en el cabildo desta ciudad se dio licencia al señor don luis phelipe de castilla rregidor para que pueda hacer ausencia por dos años como parece por el cabildo a que me rrefiero. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

Y visto por la ciudad mando se le libren al dicho señor don luis phelipe de castilla todo lo que se le debe y pareciere debersele de su salario de rregidor desde catorce de mayo de noventa y dos ques el tiempo que tuvo licencia desta ciudad como por ella consta y mas lo que pareciere aver servido de tiempo y años atras que pareciere no estar pagado dello y esto se les libre como es costumbre.—El Doctor Monfote—Baltasar Mexia Salmeron—Guillen Brondat—Ante mi Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en veynte y nueve de henero de mil y seiscientos y un años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguacil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondate baltasar de herrera francisco escudero de figueroa rregidores.

Este dia mando la ciudad que se libre y pague a los yudios topiles que son cuatro que guardan y limpian las asequias y atarjeas desde santa fee a esta ciudad los ochenta pesos que se les suele pagar a veynte pesos a cada uno del año de seiscientos lo qual se les libre en la caja de la cisa como suele.

Este dia acordo la ciudad que el señor francisco escudero de noticia a su señoria del señor visorrey como desde el mes de noviembre se hace diligencia sobre el rremate del abasto de la carne y sisa del vino y que hasta oy no a abido ponedor que da noticia a su señoria para que entienda las diligencias que por parte desta ciudad se hacen y con lo que rrespondiere se de noticia para que se asiente en el margen deste libro.

Dixo aver dado este rrecaudo a su señoria y le rrespondio que se truxese en pregones y se pusiese cada dia la mesa hasta que su señoria acordase lo que se debia hacer y en lo de las carnererias asi mismo que se aguardase a Juan nieto que biniese y estubiese en la ciudad y que luego con esto se de noticia al señor corregidor. Entro el señor jeronimo lopes rregidor.

Entro alonso gomes de cervantes. Este dia se vido una peticion que

presento martin sanchez falcon del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon digo que del tiempo que fue mayordomo de los maices del posito desta ciudad a resultado alcance contra mi de las quantas que me an tomado y este como a vuestra señoria es notorio fue por aberme rrobado en mi casa con lo qual he quedado tan pobre que por esto y aver benido a menos mis fiadores en su credito y hacienda no puedo pagar sino es dandome un tiempo competente en que pueda y para esto el señor corregidor tiene consenso de su señoria del señor visorrey para que lo diga a vuestra señoria y se haga atento a lo qual y á lo dicho y ser mi necesidad notoria suplico á vuestra señoria mande se me haga espera por lo que debo por tiempo de cinco años a pagar cada un año la quinta parte que con esto vuestra señoria sera satisfecho y pagado y yo podre hacer nuevas fianzas para cumplir lo que ofresco en lo qual rrecibire grandisima merced. *Martin sanchez falcon.*

E vista se voto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que martin sanchez falcon que pide esto esta preso y executado el y sus fiadores y puesto en la carcel publica y en una visita que se hizo por los señores presidente e oydores desta rreal audiencia le mandaron dar en fiado por mi poquitos dias y que desde ese dia no ha vuelto a la carcel y que si agora se diere lugar a admitir alguna peticion seria poner en duda las fianzas que tiene dadas y lo questa fecho demas de que el dinero que esta en su poder es de los pobres y se a de comprar con el bastimento y esta ciudad no puede hacer espera de semejantes cosas y quel señor procurador mayor como pleyto tan ymportante desta ciudad vea las fianzas que hicieron martin sanchez y sus fiadores presos y siga esta causa porque se cobrara con brevedad el dinero que deven y se emplee en lo que se a de emplear que es mayz y que lo que en contrario desto se hiciere no le pare perjuicio agora ni en ningun tiempo y pide y suplica al señor corregidor se le de un traslado desto para su defenza y guarda de su derecho y esto es su parecer.

El señor geronimo lopes dixo que por el alcance que le fue hecho a martin sanchez esta executado el y sus fiadores estan opuestos á pedir libertad de personas y bienes así por hijosdalgos como por las dotes de sus mujeres y sobre abido algunas pronunciaciones del se-

ñor corregidor y el dicho martin sanchez falcon antes de agora tiene pedido espera y se a rremetido ocurrir este al señor visorrey y el señor corregidor dice que entiende que en su poder ay villete del señor visorrey en que manda dar orden de lo que se deve hazer que sera nescesario el dicho villete parezca y abriendole visto se de orden y modo para que esta deuda se asegure con mejores fianzas y para esto el señor corregidor sea servido mandar buscar el dicho villete y que se traiga el proseso de ejecucion para el primer dia de cabildo para ver el estado que tiene y si ay fiadores en el que no se hallan llamado a las dichas hidalguías y las mujeres a las dotes para que siendo suficientes para la dicha paga a satisfacion de la deuda se cobre luego y donde no den nuevos fiadores guardando el thenor del villete de su señoria del señor visorrey esta ciudad le haga espera la que fuere justa y con fiadores abonados que con esto se asegurara la dicha deuda que podria ser estando tan faltos de credito principal y fiadores se viniese a perder y este es su voto y parecer y para esto se de villete para el primer dia y se llame a uno de los letrados desta ciudad.

El señor alonso de valdes dixo que su voto y parecer es protestando ante todas cosas que no pare perjuicio a la rreal executoria y se de villete para el primer dia de cabildo y se traiga los papeles quen su voto rrefiere el señor geronimo lopes y quel señor alonso gomes procurador mayor desta ciudad lleve el proseso al señor doctor carvajal para que lo vea muy en particular para el primer dia de cabildo venga a este ayuntamiento y de parecer dello que sera bien que se haga para que visto y entendido la ciudad provea lo que lo pareciere.

El señor alonso gomes de cervantes dixo que se conforma con el voto del señor alonso de valdes y luego toda la ciudad dixo que se conforma con el voto del señor geronimo lopes y alonso de valdes como en ellos se contiene.— El señor corregidor dixo que se conforma con lo votado por la mayor parte de la ciudad qual es el voto del señor geronimo lopes y alonso de valdes lo qual se guarde.

Este dia dixo guillen de brondate obrero mayor quel empedrado de la calle de tlacuba esta hecho rremate del en chaves y texada y le esta ordenado que luego empieze a empedrar la calle de tlacuba y que por que ay difiriencia y pareceres contrarios sobre el desaguadero

Alonso peres carballo sobre las puentes de san anton y san lazaro

que se a de dar a la dicha calle pide y suplica a esta ciudad determine la orden que a de aver en esto para que luego se ponga mano en ello y donde no protesta lo que tiene protestado en el cabildo de diez y nueve deste mes y pide así mismo pide sele de testimonia de lo que la ciudad acordare sobre esto.

E vista por la ciudad la proposicion del señor señor guillen brondate y que el tiempo esta muy adelante y conviene adrezarse la colle de tlacuba acuerdo quel señoa alguacil mayor y el señor geronimo lopes y el señor guillen brondate obrero mayor esta tarde a las quatro vean por donde sera bien que desagua la plaza del marquez y la calle de tlacuba y lo pese el alarife desta ciudad y cristobal carvallo lo qual se aga esta tarde desde dicha ora de las quatro con los cavalleros que vinieren y con los dichos oficiales.

Este dia mando la ciudad que se de villete para el mes proximo primero para ver lo que ay en rrazon de los carretones de la limpieza y todo lo que ay en rrazon dello.

Este dia se vido ana peticion de alonso perez carvallo en que pide el primer tercio del precio en que se le remato las obras de las puentes de san anton y san lazaro ques del thenor siguiente.

Alonso peres carballes digo que abra quatro meses poco mas o menos que por vuestra señoria se me remataron las dos puentes de san anton y san lazaro de ultimo remate para tornarlas a hacer conforme a las condiciones que una dellas que dentro de un año las hisiere dando fianças para ello las quales tengo dadas y el tiempo desta seca se an de hazer por que venido que sean las lluvias empedira el edeficio que en el se obiere de hacer y es condicion que se me ha de dar el primer tercio para comengar aazer las dichas puentes y no se me a dado diciendo quel señor visorrey a de dar libranza para que se den.

A vuestra señoria pido y suplico mande se me de el tercio para comengar a hacer las dichas puentes donde no que protesto que no me pare perjuicio ni me corra termino y lo pido por testimonio y pido justicia. Alonso peres carvallo.

E visto se voto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que no se hallo presente al remate destas puentes y condiciones dellas ni a que se pidiese dinero de sisa prestado y questa

ciudad tiene mucha cantidad de dineros en el tributo de mexico y santiago que quando se haya de dar de allí se de y que no se pida nada prestado de sisa y si algo se obiere de llevar al señor visorrey por escrito se lleve con este su voto.

E luego la ciudad todos juntos dixeron questa peticion se rremita al señor guillen brondate para que haga las diligencias que convengan con el señor visorrey y se le de al dicho carvallo testimonio.

Este dia ordeno la ciudad que por segundo apercibimiento se notifique a juan luys de Rivera que mañana todo el dia traiga las escrituras de censo que tuvo a su cargo de rredimir del prestamo que se hizo a su magestad y la quenta dello e que yo el presente escrivano se lo notifique luego.

Al margen—que se notifique a juan luys de rivera por segundo apercibimiento traiga los censos Redimidos.—

Notifiquese en primero de henero y dize que ante alonso bernal los tiene Redimidos que de allí se tomen.

El Dotor Monforte.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico en cinco de hebrero de mil y seiscientos y un años

Se juntaron en el cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes alonso gomes de cervantes guillen brondate baltasar de herrere guillen don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro el señor gaspar de valdes. Entro pedro nuñez de prado.

Este dia la ciudad mando quel señor alguacil mayor baltasar mexia salmeron de rrazon de la comision que se le dio serca de aver sacado tierra y piedra de la calzada questa fronero de la parroquia de la veracruz que se dice san ypolito y cerca de averse metido andrez destrada con una pared en una plazuela que se hace entre el elameda y su casa el qual dixo que fue luego como se le ordeno y mando a ver el daño que tenia la calçada y vio como estaba arruinada de averle sacado alguna tierra y enformandose quien abia hecho hecho aquello le dixeron que un clérigo andaba allí con unos yadies sacando tierra para rreparo de la parroquia

de la veracruz y hacer el brazero que se hizo para el auto del santo officio y así mismo para acer una carniceria questa ciudad mando hacer detras de la yglesia de la veracruz y en quanto a averse metido andres destrada en el dicho suelo del tiangues lo vido y como aquella pared no tiene deresera ni sabe que se le haya dado por esta ciudad y que lo que se dise daño no lo es considerable ni viene perjuycio a esta ciudad y así dio noticia dello a esta ciudad en un cabildo que se hayo luego que se le dio la comision y si no se asento entonces ahora se asiente y esto es lo que bido.

Este dia dixo gaspar de valdes que las calçadas que entran en esta ciudad tienen nesecidad de rreparoy la de la targea pide con consideracion se mande no se desflaquesca con falta de tierra por que demas del daño de no entrarse bien eu la calçada y ciudad corre rriesgo la atargea ques la prencipal causa del sustento desta rrepublica y que como causa de tanta consideracion no por lo rreferido del daño presente segun dice el señor alguacil mayor sino para prevenir el que podria ser en lo de adelante conbiene que esta ciudad toda junta corra y ande toda la calçada de atargea hasta chapultipeque por que demas de la falta que haria la tierra que se quita muchas guertas toman el agua que viene a esta ciudad de que a tenido noticia y así la da a esta ciudad para que yendo todos juntos advierta de lo que le an dicho y se trate del rremedio y así pide y suplica a esta ciudad sa sirva señalar dia para que toda ella vallan a ver la dicha calçada y con la autoridad del señor corregidor se rreparen todos los daños que de presente se hacen y se trate con beras del rremedio para lo de adelante y esto sin cometerlo a ningun cavallero rregidor en particular pues se trata de bien publico y en mandarlo así esta ciudad hara lo que conviene y debe y de lo contrario dende luego apela para ante los señores superiores donde se pide se valla a hacer rrelacion.

El luego se voto sobre la proposicion del señor gaspar de valdes.

El luego el señor alguacil mayor dixo que se haga como lo propone el señor gaspar de valdes y quel señor corregidor señale una tarde para que esto se haga c sea para el dia que se visiten los exidos.

El señor geronimo lopes dixo que conforme a la rrelacion que ha hecho el señor alguacil mayor de la comision

que se le dio y a lo quel a visto por vista de ojos el daño questa en la calçada es grande por que an sacado della mucha cantidad de tierra por muchas personas y por que no es justo questo quede sin castigo de quienes lo obieren hecho ni que dexen de rreparar el daño que han hecho le porece que desde luego el señor procurador mayor pida ante el señor corregidor lo que en este caso convenga contra los que ovieren hecho el dicho daño de tomar la dicha tierra de la calçada atento a lo qual declara el señor alguacil mayor de las personas uue son y en quanto a la derecera de la pared que se an ydo fabricando si la avido o no por el consiguiente se haga aberiguacion y pida lo que convenga tomando ante todas cosas rrazon del alarife desta ciudad y llevandole a vista de ojos para que en todo aya justificacion y en quanto a la propusicion del señor gaspar de valdes de que es justo questa ciudad vaya a ver los daños de las calçadas estos daños estan vistos y considerados por esta ciudad y pedido al señor visorrey los mande rreparar y para ello a ydo el señor visorrey por toda la calçada de sant ypolito y dado vuelta a la que va a chapultepeque y aviendo visto los exesos de daños grandes de la dicha calçada a mandado questa ciudad a costa de sus propios las haga rreparar y para esto el posible poco y las fuerzas menos demas de que de sesenta años a esta parte a sido costumbre de que los yndios comar caños an rreparado y adregado así aquella calçada como las demas por ser fuera del distrito de las goteras desta ciudad y este caso esta muy adelante en los pedimentos que esta ciudad a hecho los quales se podran proseguir y pedir al señor visorrey y en quanto al agua que toman las guertas es justo que se quite y esta ciudad lo tiene así ordenado y mandado a martin sanchez alguacil y guarda de la dicha agua de suerte que conforme a esto entiende que ninguna cosa dexa de tener prevenida esta ciudad y este es su boto y parecer.

El señor alonso de valdes dixo que esta causa de que al presente se trata ques denunciar de nueba obra que an hecho y ban haciendo andres destrada y doña antonia de nava su mujer toca al señor pero nuñez de prado por estar casado con sobrina de doña antonia de nava y conforme a derecho no se puede hallar presente por que estandolo no se podra botar con la libertad que se rrequiere y así pide y suplica al señor co-

rregidor mande quel señor pero nuñez de prado no este presente ni entre mientras se trata desta causa por que hecho esto botara.

El señor corregidor mando quel señor pere nuñez de prado declare si esta casado con sobrina de doña antonia de nava mujer de andres destrada que son las persona que dicen labran estas casas el qual dijo ques verdad questa casado con sobrina de la dicha doña antonia de nava hija de su hermana y del negocio que se trata cuando sea cosa en que se aya delinquido por parte de la dicha doña antonia de nava no dejara de votar lo que derechamente entendiere que se deve hacer con justicia y que desde luego dice lo que a de votar despues quando venga a ocacion de votar.

El señor corregidor dixo que en el entre tanto que se trata deste negocio se salga del dicho cabildo.

Pero nuñez del prado dixo que hablando con el acatamiento que deve no deve salir del cabildo por esta causa pues no es particular contra sus deudos ny parientes sino general contramuchos y que así el a de ser el primero que pide se proceda contra los que obieren hecho daño y que en el entretanto que se hisiere rrelacion desto en la rreal audiencia no se trate desta causa.

El señor corregidor dixo que por que no quede yndesisa la causa por lo que toca a doña antonia de nava deuda del señor pero nuñez de prado en afinidad manda que se cumpla lo proveydo sin perjuycio de lo quel señor pero nuñez de prado dice y que acabado de votar sobre este articulo podra entrar en el cabildo y que se prosiga en el votar.

Pero nuñez del prado dixo que hablando con el dicho acatamiento que debe apela esta y las veces quel derecho le permita y como tiene pedido vuelva a suplicar al señor corregidor no le mande salir hasta que se vea en la rreal audiencia y se declare si lo deve hacer o no antes deve el señor corregidor mandar que se trate de otras causas que tiene esta ciudad que tratar de mucha ymportancia.

El señor corregidor dixo que sin perjuycio de la apelacion ynterpuesta por el señor pero nuñez de prado attento questa causa toca a deuda suya y conforme a derecho no puede estar en el cabildo entre tanto que se vota sobre doña antonia de nava se a entrado en lo publico consegil desta ciudad y a sacado tierra de la calçada mandava y mando que mientras se bota sobre lo to-

cante a este articulo se salga fuera del cabildo para que se eviten pesadumbres.

El luego se salio del dicho cabildo el señor pero nuñez de prado Alonso de valdes dixo que su voto y pareceres que se haga lo que dice el señor gaspar de valdes en su propusicion al tiempo que señala el señor alguacil mayor y por que de la dilacion de no denunciar de obra nueva questa haciendo andres destrada y doña antonia de nava su mujer y sacar mucha tierra de la calçada questa arrimada a la atargea del agua que viene de santa fee podria rredundar tanto daño que fultase de todo punto el agua y se gastaria en esto gran cantidad de dineros demas del daño que rrecibirian los uesinos por falta del agua quel señor procurador mayor con parecer de los letrados desta ciudad o qualquiera de ellos y no de otra monera haga luego la diligencia que convenga.

El señor alonso gomez de cervantes el voto del señor geronimo lopez.

El señor guillen brondate el voto del señor geronimo lopez.

El señor gaspar de valdes dixo que del mismo voto del señor geronimo lopez se ynfiere lo que conviene questa ciudad junta va ya y vea los daños rreferidos pues con aver hecho las preveniciones que dise en su voto no se an remediado los daños que entonces avia y ay y quel yr la ciudad antes que se trate de cossa es necesario por que algunos de los daños a entendido se causan por algunos de los rregidores y amigos de algunos con que aunque sea visitado no se a declarado y pretende se cometa al señor procurador mayor hasta que la ciudad vea y señale las cossas que ha de pedir es dexarlas en confuso y no ponerse en execucion lo que conviene y pues la vista de lo que ha dicho se puede hacer oy o mañana se previene con esto qualquier daño que amenasa los dichos daños y el escusar no se aga así es causar dilacion y por algunos fines dilatarse y an su voto es que tan solamente se denuncia de nueva obra y en todo lo demas no tenga cosa ninguna asta que la ciudad lo vea conforme a su propusicion.

El señor baltasar de herrera dixo que su voto es el del señor geronimo lopes con que atento a ser verdad lo referido por el señor gaspar de valdes y tener presentes todos los daños que dise como persona que a muy pocos dias que los a visto ocularmente pide y suplica a esta ciudad provée de rremedio luego cometiendo al señor obrero mayor o otra per-

sona particular para que haga diligencia con el señor visorrey y provea de remedio para el adereso dello atento que por si sola la ciudad no es poderosa.

El señor don francisco de trejo dixo quel señor alguacil mayor como comisario desta ciudad a dado cuenta de la rruyna que tiene la calçada que esta arrimada a la atargea que pide remedio y castigo a las personas que an sacado la tierra quel señor procurador mayor por ser anexo a su officio haga diligencia a consejo de los letrados y de nuncia de las personas que an causado este daño y en lo que toca a la obra nueva que dice el señor alguacil mayor abia hecho andres destrada y en la rrespuesta que da en su comision dice que en Dios y en su conciencia no le viene perjuicio a esta ciudad en esto se remite a la dicha rrespuesta y en quanto toca al universal remedio de calçada y tarjea que dice el señor gaspar de valdes en su proposicion su voto y parecer es que la bista para que dello rresulte el remedio se aga el dia citado por el voto del señor alonso de valdes y que esta bista no se aga hallandose presente el señor gaspar de valdes atento que en el voto que dio en este caso dise que algunos daños rresultan por rregidores y amigos dellos y sera bien que no por ynorancia dexa la ciudad de hacer su officio y pide y suplica al señor corregidor se notifique asista el señor gaspar de valdes que asista a esta visita y este es su voto y parecer.

El señor francisco Escudero de figueroa dixo que su voto es el del señor alonso de valdez.

El señor corregidor dixo que se conforma con la mayor parte de lo votado y asi manda quel señor procurador mayor luego salga a esta causa y pida todo aquello que convenga a esta ciudad asi en que se le restituya lo publico y conseqil que le estuviere tomado como en que se castiguen los culpados que ovieren sacado la tierra de la targea rreferida en los votos lo qual haga a consejo de los letrados desta ciudad y en quanto al bisytar la dicha targea y lo demas rreferido en el voto del señor gaspar de valdes y en la mayor parte de lo votado manda questa visita se haga quando se vayan a visitar los exidos y para havello se señala que se haga el martes de mañana en ocho dias la visita de la parte de chapultepeque que en donde entra la dicha targea y la visita de la parte de Guadalupe se haga el dicho martes en ocho dias siguientes y para hasello especialmente la de la par-

Vigita de Egidos

te chapultepeque se hallen presentes todos los caballeros deste cabildo que quisieren yr especialmente el señor gaspar de valdes para que advierta de lo que rrefiere en su proposicion y se advierta por villete a los demas cavallos rregidos que no se hallen presentes en este cabildo para que si quisieren yr a la dicha visita lo hagan y ansi mismo se de noticia al mayordomo para que prevenga lo nescesario conforme a lo dispuesto por la rreal audiencia sin eceder dello y se notifique a los cavalleros presentes se hallen presentes si quisieren con apercibimiento que se hara con lo que binieren.

Se notifico.

El señor gaspar de valdes dixo que de no mandar el señor corregidor se guarde su proposicion se siente agraviado y de no se valla a visitar el atargea mañana como cossa que tanto ymporta y ansi mismo de mandar se trate de denunciaciones hasta que la ciudad lo vea por que no se queden las escriva y de memoria dellas al señor procurador mayor como tiene rreferido en su proposicion y voto y hablando con el acatamiento que deve apela para la rreal audiencia donde pide se vaya a hacer rrelacion.

El señor corregidor dixo que oye la apelacion.

Este dia mando la ciudad que se vuelva a dar el villete que se dio para oy y para ver la peticion de bartolome de rrivera para el primer dia que viernes y para el miercoles.

Diputados de diputacion el señor alonso de valdes y alonso gomes de cervantes.

Carneceria francisco rrodriguez de guevara.

Alondiga don francisco de trejo carvajal.

Casa de moneda guillen brondate.

Este dia mando la ciudad quel villete mandado dar se de para el miercoles proximo siete deste mes el qual sea para lo dicho y para la sisa y carretones y carniceria y lo de martin y lo de bartolome de rrivera y lo demas y lo de mas de los Remedios y que se traiga el papel quel señor corregidor tiene el qual a dado ante el presente escrivano y que se llame a los letrados.

El Doctor Mtnforte.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Simon Guerra escrivano.

Villete

díose la noticia al mayordomo dicho dia ocho de febrero

Villete

Fieles executores

Carneceria

Alfondiga

Casa de moneda

Villete

En la ciudad de Mexico en siete de febrero de mil y seiscientos y un años.

Se juntaron a cavildo el doctor monforte corregidor de esta ciudad don francisco de valverde fator gordian casasano contador y el thesorero juan de ybarra alguacil mayor baltasar mexia salmeron alonso gomes de cervantes guillen brondate gaspar de valden francisco escudero de figueroa francisco rrodriguez de guevara.

Entro juan de arguello portero y certificado aver llamado con el villete que le dio el señor corregidor que es del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana miercoles a las ocho oras de la mañana para concluyr sobre lo que pide martin sanchez falcon de la espera y se llame uno de los letrados y para ver lo de la limpieza y lo que pide bartolome de rrivera y tratar sobre el rremate del abasto de la carniceria y de la sisa del vino y lo de los Remedios.—El Doctor Monforte.

Asentose por mandado de la ciudad un villete de martin sanchez y decreto del señor visorrey del thenor siguiente.

Pedimientto de martin Sanchez y de Creto del señor visorrey sobre la espera

Ilustrisimo señor.—martin sanchez falcon criado de vuestra señoria veso sus ylustrisimas manos y digo que del tiempo que fui mayordomo de los mayeses desta ciudad yo fui alcançado en quatro mill pesos poco mas o menos de los quales me hurtaron los dos mill y ochocientos pesos dellos de un escritorio de mi casa y aposento rrompiendome una pared de canteria por devajo de una rrexa de hierro que estaba en una ventana en el dicho aposento de que tengo bastante ynformacion y es publico y notorio y don pedro de nava me deve setecientos y treynta y tantos pesos por lo que le tengo embargados los mill pesos de minas que se le dan en cada año en la caja de su magestad que por estar opuestos otros acreedores corre dilacion la paga y asi mismo otras personas de quienes al presente no es posible cobrar y yo estoy tan pobre que para sustentar a mis hijos y mi mujer no tengo con que y vendi para meter los tres mill pesos que vuestra señoria me mando metiese en la caja del posito cuanto en mi casa tenia y estoy de suerte que si no es dandome tiempo para que pueda pagar no es posible. Por tanto a vuestra señoria ylustrisima como a cristianisimo principe y señor suplico por amor de Dios se duela de mi pobre

mujer y hijos que padecen mas nescecidad de la que yo se significar y me haga merced de que pagando cada ocho meses un mill pesos mande a la ciudad me haga espera por el tiempo que vuestra señoria ylustrisima fuere servido atento a mi mucha miseria y nescesidad que yo rraticare las fianças y dare a contento de la ciudad que en esto la ciudad rrecibira beneficio y ante Dios hara vuestra señoria obra muy pia a quien nuestro Señor guarde para amparo nuestro.—martin sanchez falcon.

Pagando cada tres meses se tratara con la ciudad y con el corregidor que le hagan espera y esto se entiende mostrando al corregidos rrecaudo de que a metido para en cuenta de su alcanc los tres mill pesos que se le mandaron para cuya entrega dice que vendio quanto tenia en su cassa y el corregidor le llame para satisfacerse desto y no mostrando aver metido los tres mill pesos que da a entender en su rrelacion los meta.

Este dia se llamo a los letrados y entraron en Cabildo y tratandoles la ciudad lo que pide martin sanchez falcon aviendoles llevado el Pleyto que contra el dicho martin sanchez falcon se trata sobre los pesos de oro que deve a esta ciudad y positos della los quales dixeron que auian visto el Pleyto y que algunos de los fiadores estauan dados por hidalgos defendiendose desta ciudad y ansi mismo otro que pretende librarse por desir fio el primer año y esta satisfecha la caja de lo que el fio y que Conforme a esto y lo que an bisto la ciudad tiene en mucho Riesgo el dinero quel dicho martin sanchez deve y que solos quinientos pesos estan en alguna fiança de Cobrarse y que entienden si se sigue Por justicia se a de perder y que asi les parece que esta Ciudad le haga espera Precediendo la ynformacion que de derecho se deve hacer para que con toda justificacion se haga la dicha espera si de ella constare Combenir a la ciudad a lo qual la ciudad fue botando en la forma siguiente.

El señor fator don francisco de balverde dixo que se conforma con el parrer de los letrados y que en conformidad de lo que ellos an dicho el señor procurador mayor alonso gomez de cervantes aga hater esta ynformacion y hecha con parrer ante el señor corregidor se trayga a esta ciudad Para que provea lo que Conuinyere.

El señor Contador gordian casasano el mismo boto.